

DESPACHO COMISORIO

Rad. 47.001.40.53.001.2019.00037.00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL. Al

despacho de la señora jueza paso el presente despacho comisorio informándole que el 21 de Julio de la anualidad en curso fuimos notificados de una Vigilancia Judicial Administrativa al interior del presente asunto; se hace necesario precisar que, me encuentro desempeñando el cargo de secretaria en provisionalidad desde el 2 de Marzo de los corrientes y no tenía conocimiento del asunto, como quiera que, quien se desempeñaba en el cargo, no me hizo entrega del informe de los procesos que hacen parte del despacho.

Así las cosas, y revisada la notificación recibida, se procedió a indagar el radicado asignado a esta dependencia, como quiera que en el escrito notificado no hacía referencia a ello, en ese orden de ideas ingrese a la plataforma Tyba, digite la identificación del demandante me arrojó como radicado 47001405300120190003600, así pues, verifique en los procesos escaneados por esta dependencia y este no reposaba, tampoco ha sido posible ubicarlo de manera física, como quiera que desde el 20 de Junio de los corrientes, debido a las fuertes lluvias, nos tocó trasladarnos de oficina por reparaciones; por lo que los expedientes físicos se encuentran en cajas ubicadas en el despacho de la Juez, mientras se culmina el procedimiento.

Así pues, con la información arrojada por la plataforma Tyba se estableció que, en auto de fecha 11 de febrero de 2019, se comisionó en los siguientes términos,

Emith Aironso Lopez Guerra
Secretario.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Avóquese el conocimiento en la presente comisión.

Auxíliese la anterior comisión en todas y cada una de sus partes.

Nómbrese como secuestre a SAUL KLIGMAN CERVANTES y quien hace parte de los auxiliares y colaboradores de la justicia. Comuníquesele en la Kra. 8 No.27B-46 de esta ciudad, tel. #3003423144-4218581. Librese comunicación del caso.

Comisiónese al señor Alcalde de la Localidad Tres (3) Distrital de Santa Marta, de conformidad con lo establecido en el art.116 de la C.N., en concordancia con el art. 38 inc. 3 del C.G.P., con facultades para subcomisionar y posesionar al secuestro y sin facultades para fijarle honorarios, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas UVZ-446 de propiedad de JORGE HUMBERTO BARRERA ALBARRACIN, que actualmente se encuentra inmovilizado en el Parqueadero DEPOSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA, ubicado en el kilómetro 8 vía a Gaira, Lote 2 Troncal del Caribe. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso y para practicarla a la mayor brevedad posible. Librese oficio.

Cumplido lo anterior devuélvase a su lugar de origen.

Notifíquese,

MARGARITA ROSA FERNÁNDEZ NIEVES

Posteriormente se procedió a verificar la información reposada en el Buzón de correos entrantes de esta dependencia, por lo que se avistó **que el 1 de septiembre de 2020, la Alcaldía de la Localidad Tres regresa el despacho comisorio sin materializar el secuestro;**

CORRECCIÓN ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DC No. 06 27-02-2019

Alcaldía Local Tres de Santa Marta <localidadtres@santamarta.gov.co>

Mar 1/09/2020 9:24 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Magdalena - Santa Marta <j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Atn. EMITH ALFONSO LOPEZ GUERRA

Ref. DESCAPCHO COMISORIO No. 06 DE 27-02-2019

EJECUTIVO

FREDY LIZARAZO MENDEZ VS JORGE BARRERA ALBARACIN

RAD. 2019-0037

Adjunto al presente, me permito anexarle OFICIO No. 007-ALT/20 contentivo de nota correctiva de acta de diligencia de secuestro suscrita dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

María José Ortiz



Santa Marta, agosto de 2020

OFICIO 007-ALT/20

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Atn. **EMITH ALFONSO LOPEZ GUERRA**

Secretaría

Ciudad

Ref. NOTA DE CORRECCION SOBRE ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL 15 DE OCTUBRE DE 2019.

Despacho Comisorio No. 06 del 27 de febrero de 2019 – PROCESO EJECUTIVO- Seguido por FREDY ALEXANDER LIZARAZO MENDEZ contra JORGE HUMBERTO BARRERA ALBARACION Y LINA PAOLA LIZARAZO MENDEZ.
Rad. 2019-00037-00

Por medio del presente me permito manifestarle que esta Alcaldía, en cumplimiento de orden judicial consistente en Despacho Comisorio No. 06 de fecha 27 de febrero de 2019 proveniente de ese juzgado, que ordena diligencia de secuestro del vehículo marcha Chevrolet, modelo 1998, motor 30362122, servicio público, chasis 9GD1DBJG8WB983111, color rojo, Ferrari placas UVZ446, carrocería SRS, llevó a cabo dicha diligencia el día 15 de octubre de 2019.

Como documento anexo del despacho comisorio No. 23 arriba referenciado, se allegó a esta Alcaldía copia de Acta de Inventario y Puesta a Disposición No. 0084 del vehículo en cuestión emitida por el parqueadero *Depósitos Judiciales de Colombia S.A.S.* Es importante manifestar que en este documento se referenciaba en su membrete la dirección de dicho parqueadero, correspondiente a la *Kra. 8, Vía Gaira – Lote No. 2 Troncal del Caribe*, en Santa Marta Magdalena.

De este modo, en fecha y hora señalada para la diligencia de secuestro, se hizo presente en la dirección indicada, el Dr. JORGE ERNESTO SIMON GUEVARA CUERVO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.409.591 y T.P. apoderado de la parte demandante, al igual que el señor SAUL KLIGMAN CERVANTES en calidad de secuestre designado; la cual fue atendida por la señora OLGA HERNANDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.110.116.531 de Dolores Tolima, quien manifestó haber laborado en el cargo de celadora del parqueadero *Depósitos Judiciales de Colombia S.A.S.* ubicado en la Kra. 8, vía Gaira – Lote No. 2- Troncal del caribe – Santa Marta Magdalena, indicando que dicho parqueadero había dejado de

Santa Marta, agosto de 2020

OFICIO 007-ALT/20

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Atn. **EMITH ALFONSO LOPEZ GUERRA**
Secretaría
Ciudad

Ref. NOTA DE CORRECCION SOBRE ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL 15 DE OCTUBRE DE 2019.
Despacho Comisorio No. 06 del 27 de febrero de 2019 – PROCESO EJECUTIVO- Seguido por FREDY ALEXANDER LIZARAZO MENDEZ contra JORGE HUMBERTO BARRERA ALBARACION Y LINA PAOLA LIZARAZO MENDEZ.
Rad. 2019-00037-00

Por medio del presente me permito manifestarle que esta Alcaldía, en cumplimiento de orden judicial consistente en Despacho Comisorio No. 06 de fecha 27 de febrero de 2019 proveniente de ese juzgado, que ordena diligencia de secuestro del vehículo marcha Chevrolet, modelo 1998, motor 30362122, servicio público, chasis 9GD1DBJG8WB983111, color rojo, Ferrari placas UVZ446, carrocería SRS, llevó a cabo dicha diligencia el día 15 de octubre de 2019.

Como documento anexo del despacho comisorio No. 23 arriba referenciado, se allegó a esta Alcaldía copia de Acta de Inventario y Puesta a Disposición No. 0084 del vehículo en cuestión emitida por el parqueadero *Depósitos Judiciales de Colombia S.A.S.* Es importante manifestar que en este documento se referenciaba en su membrete la dirección de dicho parqueadero, correspondiente a la *Kra. 8, Vía Gaira – Lote No. 2 Troncal del Caribe*, en Santa Marta Magdalena.

De este modo, en fecha y hora señalada para la diligencia de secuestro, se hizo presente en la dirección indicada, el Dr. JORGE ERNESTO SIMON GUEVARA CUERVO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.409.591 y T.P. apoderado de la parte demandante, al igual que el señor SAUL KLIGMAN CERVANTES en calidad de secuestre designado; la cual fue atendida por la señora OLGA HERNANDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.110.116.531 de Dolores Tolima, quien manifestó haber laborado en el cargo de celadora del parqueadero *Depósitos Judiciales de Colombia S.A.S.* ubicado en la Kra. 8, vía Gaira – Lote No. 2- Troncal del caribe – Santa Marta Magdalena, indicando que dicho parqueadero había dejado de

@SantaMartaDTCH

@SantaMartaDTCH

@santamartadtch

Alcaldía Local Tres Turística
"Perla de América"
Cra 4a N° 21-154
Edificio Puerto Barú, El Rodadero,
Santa Marta D.T.C.H.

ALCALDÍA
LOCAL TRES
Turística Perla del Caribe

ALCALDIA LOCAL, LOCALIDAD 3
TURISTICA "PERLA DEL CARIBE"


CIUDAD DEL BUEN VIVIR

SECUESTRO
D.COMISORIO No. 06
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

En la ciudad de Santa Marta, a los 15 días del mes de octubre de 2019, siendo las 3:30 de la tarde, se da inicio a la diligencia de secuestro ordenada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta, mediante Despacho Comisorio de fecha 06 del 27 de febrero de 2019 dentro del proceso ejecutivo seguido por FREDY LIZARAZO MENDEZ VS JORGE HUMBERTO BARRERA Y LINA LIZARAZO MENDEZ que ordena **SECUESTRO** vehículo automotor del vehículo automotor clase camioneta marca Mazda CX5LX, tipo wagon, modelo 2016, color plata estelar, servicio particular, placa HQK901, numero de motor PY10205959, localizado en el "PARQUEADERO BODEGAS JUDICIALES DEL MAGDALENA", ubicado en el Km 8 vía Gaira de esta ciudad. En la fecha y hora señalada se encuentra presente el apoderado de la parte demandante Dr. JORGE ERNESTO SIMON GUEVARA CUERVO identificado con c.c. 79.409.591 y TP 68504 del CSJ, Así mismo se hace presente el señor SAÚL JOSÉ KLIGMAN CERVANTES identificado con cedula de ciudadanía 17.178.913 a quien el Alcalde Local 3 Perla del Caribe conforme a lo establecido en el Auto comisorio referenciado, procede a posesionario como secuestre para la presente diligencia. En esta instancia nos desplazamos los aquí presentes y una vez llegado al sitio indicado en el despacho comisorio se procede a tocar la puerta rotulada con la dirección Troncal del Caribe K. 8 via Gaira lote No. 2 como se deja registrado en el registro fotográfico aportado por el interesado, siendo atendidos por la señora OLGA HERNANDEZ quien dijo ser portadora de la cedula de ciudadanía número 1.110.116.531 de Dolores Tolima, indicándole al Despacho haber sido la celadora de la Empresa Depósitos Judiciales de Colombia S.A.S. a quien se le enteró el objeto de la diligencia indicando que tal empresa ya no existía en ese sitio y que probablemente los carros habían sido trasladados a otro lugar. Por las razones expuestas se deja constancia que no es posible llevar a cabo la diligencia de secuestro comisionada y se ordena la devolución de dicho documento al Juzgado de origen. Se anexa a la presente acta copia de inventario de ingreso relacionada. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y firman los que en ella intervinieron.


ISAAC PERTOIZ BOLANO
Alcalde localidad Tres


JORGE E. SIMON GUEVARA CUERVO
Abogada demandante


SAUL KLIGMAN CERVANTES
Secuestre



ACTA DE INVENTARIO Y PUESTA A DISPOSICIÓN

Nº 0084

Fecha de inmovilización 27-09-2017 Placa del vehículo UVZ 446 vehículo conducido por: _____
 identificación: _____ Dirección de residencia o notificación: _____
 teléfono: _____ En atención al oficio No. 1808 de: _____
 Fecha _____ procedente del juzgado _____ Radicado No. _____
 se realiza el presente depósito del automotor, conforme siguiente inventario.

DEMANDANTE	DEMANDADO:
MODELO:	SERVICIO:
MARCA:	COLOR:
LÍNEA:	Nº. MOTOR:
CLASE:	Nº. CHASIS:

El propietario o tenedor cede del presente inventario, acepta que Depósitos Judiciales de Colombia S.A.S. (DEJUCO) asuma como depositaria y esta a su cargo la vigilancia y cuidado del bien automotor. El propietario o tenedor se compromete a cancelar los gastos que ocasiona el depósito de conformidad con los Artículos 2236 y 2417 C.C. y Artículos 1170 y 1177 concordantes del código de comercio. El presente documento presta tanto ejecutivo.

Nota: Por medio de este documento se declara el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestros depósitos en previo aviso a las partes del proceso, este traslado se realiza garantizando la integridad del estado en que fue recibido el automotor.

Nota 2: No se responde por ningún objeto que no se encuentre relacionado en el presente inventario Autorizada y regulada por el Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional Santa Marta, Medellín Resolución DESAJPAR 16-2643 del 29 Diciembre de 2016.

ELEMENTO	CANT	ESTADO	ELEMENTO	CANT	ESTADO
AIRE ACONDICIONADO			STOP		
ENCENDEDOR CIGARILLO			ESPEJOS		
ALARMA			SISTEMA		
ENCENDIDO			SAPA BAUL		
CONSOLA			GRIFO LAVAVIDRIOS		
MEMORIA INTERNA			TAPA GASOLINA		
CENICERO			VIDRIO PABORANSCO		
TAPETES			VIDRIOS PUERTAS		
PIDOS			VIDRIO TRASERO		
LUZ TECHO			PUERTAS		
COGINERIA			PARRILLA		
RADIO - PARLANTES			LLAVES		
FORRO			PLACAS		
TACÓMETRO			PINTURA		
CINTURON DE SEGURIDAD			RAYONES GOLPES		
RADIADOR			RINES		
BATERIA			EXPLORADORAS		
TAPA ACEITE			LLANTAS		
BOMPER			CARO		
FAROLAS			CRUCETA		
BOCNERIA			ESCUDOS		
PERSIANA			TANOMETRO		
DIRECCIONALES			RADIO TELEFONO		
CUCHILLAS					

OBSERVACIONES: _____

Firma: _____
 Nombre: _____
 C.C. _____ de: _____
 Dirección: _____

Depositos Judiciales De Colombia S.A.S
PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR

Para la entrega de su vehículo usted debe Enviar vía Whatsapp 323 24 63101 en Bogotá, o al correo proveniente de la autoridad que requirió el vehículo dirigido a Depósitos Judiciales de Colombia S.A.S. (Dejuco) en donde se ordena la entrega del rodante a la persona determinada, dichos oficios están sujetos a verificación por parte de nuestros funcionarios, posteriormente se efectuara la liquidación del valor del depósito causado y previa verificación de la cancelación del mismo se entrega al rodante.

Depositos Judiciales De Colombia S.A.S (Dejuco)
 Km. 8 Via Gaira - Lote No. 2 Troncal del Caribe - Cal 323 2463101

Atendiendo lo manifestado por la Alcaldía comisionada, por parte de esta secretaría se procedió a efectuar requerimiento secretarial al secuestre, a la Administración Judicial y a la Alcaldía de la Localidad Tres, para darle cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Duitama;

Duitama, Boyacá, diez (10) de febrero de 2022.
Oficio No. 0085.

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA – MAGDALENA.
Santa Marta – Magdalena.

REF. PROCESO	: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
RADICACION	: 152384003001- 2018-00055 -00
DEMANDANTE	: FREDY ALEXANDER LIZARAZO. – CC.74.371.541.
DEMANDADOS	: LINA PAOLA LIZARAZO MENDEZ – CC. 46.453.609. JORGE HUMBERTO BARRERA ALBARRACIN CC. 74.358.878.

Dando cumplimiento al auto de fecha dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022); proferida dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito comunicarle que se ordenó **REQUERIRLOS**, a el fin de que proceda a solicitarle al auxiliar de la justicia **SAÚL JOSE KLIGMAN CERVANTES**, designado por su Despacho mediante auto del 11 de febrero de 2019, para que, a la mayor brevedad posible, rinda cuentas a este Juzgado, de su gestión como secuestre, respecto de los bienes dejados bajo su administración, vehículo de placas UVZ-446 y el Tráiler R09456.

Lo anterior en virtud del DESPACHO COMISORIO No. 093, el cual se anexa.

Al contestar favor relacionar los datos de la referencia e identificación del proceso.

Atentamente;


MARLEN ALFONSO SANDOVAL
SECRETARIA

El secuestre señor SAUL JOSE KLIGMAN CERVANTES contesto el requerimiento el 25 de julio de 2022 en los siguientes términos;

Señora
JUEZA PRIMERA CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
E. S. D.

REF. PROCESO CON RAD. 2019-00037-00.

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, POR EL DESPACHO COMISORIO No. 093.

Me permito informarle que la diligencia ordenada en ese despacho no se pudo practicar, pues la persona que atendió el parqueadero, nos comento que allí no funcionaba ya dicho parqueadero y que todos los vehículos que se encontraban inmovilizados en ese lugar fueron trasladados a otro parqueadero, ubicado a 100 metros aproximadamente.

Tiempo después la señora LINA LIZARAZO, una de las partes en el proceso me invito a que la acompañará a los parqueaderos ya nombrados, a revisar si el vehículo embargado se encontraba en uno de ellos; pero no había automotor alguno en las bodegas revisadas por nosotros.

De la Señora Jueza, atentamente,

La administración Judicial y la Alcaldía Local guardaron silencio al requerimiento;

REQUERIMIENTO DESPACHO COMISORIO N° 6 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2019

Juzgado 01 Civil Municipal - Magdalena - Santa Marta
<j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/07/2022 4:16 PM

Para: Alcaldía Local Tres de Santa Marta <localidadtres@santamarta.gov.co>

Buenas tardes, reciba un cordial saludo del Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta, me permito requerirlo para que nos remitir con mejor Resolución los documentos anexos, como quiera que esta dependencia no los ha podido visualizar porque están borrosos, en especial el formato que pone a disposición el vehículo, quedamos atentos a cualquier inquietud.

Feliz resto de día,

Margarita Rosa López Vides
Secretaria

AVISO

Se le informa que en aplicación de la Ley de Desconexión Laboral (Ley 2191 de 2022), el Consejo Superior de Judicatura dispuso el bloqueo de los correos electrónicos por fuera del horario laboral (lunes a viernes de 8:00 am a 12 m y de 1:00 pm a 5:00 pm).

CUALQUIER MEMORIAL ENVIADO POR FUERA DE ESE LAPSO DE TIEMPO NO INGRESARÁ A LAS BANDEJAS DEL CORREO ELECTRÓNICO Y LLEGARÁ UN MENSAJE DE REBOTE AL EMISOR (VERIFICAR BANDEJA DE CORREOS NO DESEADOS O SPAM).

Se advierte que tampoco llegará el día siguiente por lo que deberá ser enviado nuevamente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

DESPACHO COMISORIO
Rad-. 2019.00037.00

REQUERIMIENTO PARA UBICACIÓN DE VEHICULO

Juzgado 01 Civil Municipal - Magdalena - Santa Marta
<j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/07/2022 4:12 PM

Para: Jaime Rodriguez Murgas <jrodrigm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Manuel Jose Vives Noguera
<mvivesn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, reciba un cordial saludo del Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta, respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad me suministren la siguiente información.

Para el año 2019 cual era el **PARQUEADERO AUTORIZADO** en la ciudad de Santa Marta para la inmovilización de los vehículos puestos a disposición de los despacho judiciales, ello en atención que, el Consejo Superior de la Judicatura nos requirió para que rindiéramos un informe acerca de las actuaciones desplegadas al interior del despacho comisorio 47001405300120190003700, remitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Duitama - Boyacá, pero, la Localidad Tres comisionada devolvió el documento indicando que en la dirección indicada por el Juzgado de Origen, esto es Troncal del Caribe kilometro 8 vía Gaira Lote N° 2 "DEPOSITOS JUDICIALES S.A., ya no funcionada en tal dirección y no fue posible llevar a cabo la diligencia de secuestro, quedamos atentos a cualquier inquietud.

Feliz resto de día,

Margarita Rosa López Vides
Secretaria

Ordene. Santa Marta, 25 de Julio de 2022

Margarita Rosa López Vides
Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Veinticinco (25) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo al informe secretarial que antecede, y como quiera que en la hora y fecha dispuesta por la Alcaldía de la Localidad Tres de esta ciudad, no se logró materializar el secuestro del vehículo referenciado en el despacho comisorio, como quiera que, el Parqueadero ya no funcionaba en ese lugar, en ese orden de ideas, este despacho orden dev olver al comitente JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CUITAMA – BOYACA, el despacho comisorio N° 2019.00037.00, sin diligenciar por lo anteriormente expuesto. Ordenar el archiv o de la presente actuación.

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA

